	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	VERSION: 1ª.	Página 1 de 4

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS

San José de Cúcuta

02 MAY 2018

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 001 del 09 de Noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el manual de contratación de La Empresa Social del Estado ESE IMSALUD", procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministros con objeto suministro de alimentos preparados para la ejecución del taller motivacional día de la Enfermera.

### DEFINICION DE LA NECESIDAD

Por medio del acta No. 001 del 30 de enero de 2018, el comité de bienestar social de la ESE IMSALUD aprobó el cronograma de bienestar social para la vigencia 2018, así mismo se adoptó mediante Resolución 106 del 28 de febrero de 2018, la gerente agota el programa de bienestar social laboral e incentivos para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la ESE IMSALUD". Igualmente, mediante acta No 004 del 03 de mayo de 2018, el comité de Bienestar Social de la ESE IMSALUD aprobó realizar el suministro de alimentos preparados para la ejecución del taller motivacional día de la Enfermera.


### OBJETO, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER MOTIVACIONAL DÍA DE LA ENFERMERA.**
2. **PRESUPUESTO OFICIAL:** el presupuesto oficial estimado para la prestación de servicio asciende a la suma de **cinco millones doscientos mil pesos (\$ 5.200.000).**
3. **FORMA DE PAGO:** el pago se hará previa presentación de los soportes de cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor del contrato.
4. **DURACION:** la duración del contrato que se celebre será de **UN (1) DÍA** contados a partir de la legalización del contrato.
5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el numeral 25.2 del estatuto de contratación de la empresa adoptado

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007  
<http://www.imsalud.gov.co>

*Ela*

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	VERSION: 1ª	Página 2 de 4

La ley 996 limita la contratación directa en el periodo Pre-Electoral, es decir la no solicitud de varias ofertas, pero en ningún aparte restringe al denominado contrato de suministros, por tal razón, en atención a los principios que guían el acuerdo N°016 de noviembre de 2017, se hace necesario garantizar la transparencia, la igualdad, la eficacia, la imparcialidad y la moralidad, en el sentido anterior es necesario que la convocatoria para contratar el servicio de suministro, se realice por el sistema de solicitud privada de ofertas, donde se recibirán varias propuestas y se establecerá un sistema de selección privada, basado en el precio más bajo de la oferta, siempre y cuando se cumplan los requisitos de carácter habilitantes y técnicos.

**6. DOCUMENTOS:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos:


- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Registro Mercantil, si el Proponente es persona natural.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**

Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal, así como el de la empresa.

- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.**

**7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro de **"BIENESTAR SOCIAL"** para la vigencia fiscal de 2018.



	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	VERSION: 1ª	Página 3 de 4

8. **TIPO DE CONTRATO:** teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato de suministros.

9. **RIESGOS:**

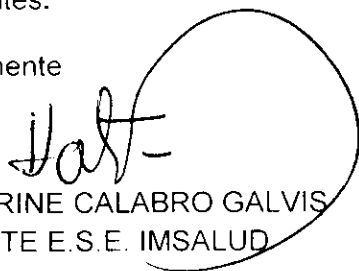
- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

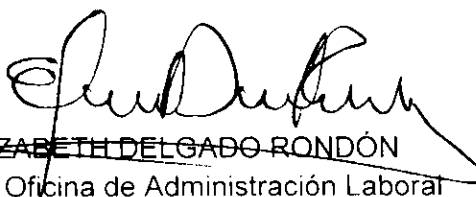
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

10. **GARANTÍAS:** Según el numeral 2.18.2.9 del manual de contratación 001/2017 de la ESE IMSALUD no se exigirá póliza de garantía al contratista cuando la cuantía del mismo no supere los diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

Atentamente



KATHERINE CALABRO GALVIS  
GERENTE E.S.E. IMSALUD



ELIZABETH DELGADO RONDÓN  
Jefe Oficina de Administración Laboral

Revisado por Adriana Milena Rojas Serrano  
Asesor Jurídico Externo

Anexo: Acta No. 001 del 30 de enero de 2018.  
Resolución 106 del 28 de febrero de 2018  
Acta No 004 del 03 de mayo de 2018